



SALTA, 2 MAR. 1983

Expte. N° 1.494/74

VISTO:

La resolución N° 347-77 que reglamenta los requisitos para /
rendir exámenes en condición de alumnos libres; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 525-80 se modificó el inciso a) de la
misma, estableciéndose que los alumnos deben cumplir un mínimo de un cuaren-
ta por ciento (40) de las obligaciones que para regularizar la asignatura exi-
ge la Unidad Académica;

Que de acuerdo a la experiencia recogida este requisito no /
satisface las alternativas que presentan las distintas materias en función de
sus temarios, modalidades de dictado y exigencias específicas;

Que dada la multiplicidad de alternativas que se presentan, /
se estima conveniente que sean las Unidades Académicas con jurisdicción sobre
las disciplinas en cuestión, las que determinen las exigencias mínimas que de-
be cumplir el alumno para poder examinarse en condición de libre, en reempla-
zo de lo que establece el inciso a) y sin perjuicio de los restantes incisos /
del artículo 1° de la resolución N° 347-77;

POR ELLO; atento a lo aconsejado en reunión del Consejo Asesor Aca-
démico y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar el artículo 1° de la resolución N° 525-80.

ARTICULO 2°.- Modificar el inciso a) del artículo 1° de la resolución N° 347/
77, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) El alumno deberá haber cumplimentado las exigencias míni-
mas que para cada asignatura determinen las Unidades Aca-
démicas con jurisdicción sobre ellas.

ARTICULO 3°.- Ratificar los procedimientos establecidos en los artículos 2° y
3° de la resolución N° 525-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma /
de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 052-83